

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL**, ASISTIDA POR **RODOLFO GÓMEZ CERVANTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE **MARÍA FERNANDA GARCÍA HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. " El Municipio " declara que:

1.1. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la Administración de su Hacienda, en los términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2. La Presidenta Municipal acude a la celebración del presente contrato, en ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos 76 fracción I inciso k) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y las conferidas en Sesión de Ayuntamiento número 03, Extraordinaria, Presencial, de fecha 15 de octubre de 2021.

1.3. El Secretario del Ayuntamiento firma el presente documento conforme a la facultad que le confiere el artículo 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 37 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades requiere la **Adquisición de uniformes para el personal de la Administración Pública Municipal Centralizada del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato**, consistente en **823 piezas de chaleco repelente afelpado, 92% poliéster, 8% elastano, bolsa a los costados, cierre completo nylon con corredera metálica, logos bordados, escudo de armas en pecho derecho en blanco, y en espalda logo de Administración con aplicación para mantener degradados en A**, solicitados por la Dirección de Recursos Humanos.

1.5. En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a "El Proveedor", bajo el procedimiento de **Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores** a través de la Dirección de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, mediante la **Invitación 15/2022 Primera Convocatoria**, conforme a los montos aprobados por el Ayuntamiento en Sesión número 11 Ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2022, en el punto 10 del Orden del Día, así como en lo previsto por los artículos 40 y 55, fracción I, inciso d) del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, y artículo 73 fracción II, de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022.

1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes con cargo al código programático número **1100122 31111-0803 3.1.2 M0801.C2A1 2711**, de los Ingresos de Libre Disposición para el Ejercicio Fiscal 2022.

1.7. Para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio el despacho del Síndico, ubicado en Palacio Municipal S/N sito en Jardín Principal, zona centro de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MIG-850101-I22**.

2. "El Proveedor" declara que:

2.1. Es una persona física dedicada entre otras actividades a la confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo, comercio al por mayor de otros productos textiles.

2.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 49, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

2.3. Tiene conocimiento y acepta que, en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, no podrá hacer reclamación alguna a "El Municipio".

2.4. De igual manera, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra debidamente inscrito en el padrón de proveedores con el número **3274**, encontrándose dichos datos debidamente actualizados a la fecha del presente en la Dirección de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, contando con la siguiente cuenta electrónica para efectos de recibir cualquier tipo de notificación: **phg06@infinitummail.com; alfacolorpublicidad@gmail.com; y ventasalfacolorpublicidad@gmail.com**.

2.5. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **calle Monte Blanco, número 120, Fraccionamiento Cumbres del Campestre, C.P.37128, de la ciudad de León, Guanajuato**, y como su domicilio fiscal el ubicado en **calle Chuparrosa, número 438, Colonia San Juan de Dios, C.P. 37370, de la ciudad de León, Guanajuato**, con el compromiso que de surgir un cambio de domicilio, notificará dicha situación de manera inmediata a "El Municipio", así mismo refiere contar con Registro Federal de Contribuyentes número **GAHF901220T12**.

3. Declaran "Las Partes" que:

- 3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente contrato.
- 3.2 Acuden a la firma del presente contrato por su libre voluntad y buena fe sin que exista dolo, error, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio en la voluntad y/o su consentimiento que afecte la validez del mismo.
- 3.3 Suscriben el presente contrato con la intención de lograr el objeto mismo.

Expuesto lo anterior, "Las Partes" expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la compra que hace "El Municipio" a "El Proveedor" de uniformes para el personal de la **Administración Pública Municipal Centralizada del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato**, consistente en **823 piezas de chaleco repelente afelpado, 92% poliéster, 8% elastano, bolsa a los costados, cierre completo nylon con corredera metálica, logos bordados, escudo de armas en pecho derecho en blanco, y en espalda logo de Administración con aplicación para mantener degradados en A**, solicitados por la **Dirección de Recursos Humanos**.

"El Proveedor" se obliga a entregar a "El Municipio" los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con las características técnicas y condiciones que se describen y que se integran al presente, dentro de la **Oferta Técnica** presentada por "El Proveedor" como **Anexo 1 (uno)**, y que firmada por "Las Partes" forma parte integral del mismo.

Los logos de las impresiones se encuentran debidamente validados por la Coordinación de Imagen Institucional, validación que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

II.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

PRECIO.

SEGUNDA.- "El Municipio" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad total de **\$443,926.20 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veintiséis Pesos 20/100 M.N.) I.V.A incluido**, de acuerdo a los precios señalados en su **Oferta Económica**, siendo precios fijos, misma que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cantidad que será pagada en moneda nacional, en 2 exhibiciones de la siguiente manera:

Un primer pago por la cantidad de \$221,693.40 (Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, posterior a la entrega de los 411 chalecos, a entera satisfacción y validación por parte del titular de la **Dirección de Recursos Humanos** y a la entrega de la documentación necesaria para realizar el trámite de pago en el Almacén General, previa presentación y entrega por parte de "El Proveedor" en la Tesorería Municipal de la factura fiscal correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de Ley.

Un segundo y último pago por la cantidad de \$222,232.80 (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, posterior a la entrega de los 412 chalecos, a entera satisfacción y validación por parte del titular de la **Dirección de Recursos Humanos** y a la entrega de la documentación necesaria para realizar el trámite de pago en el Almacén General, previa presentación y entrega por parte de "El Proveedor" en la Tesorería Municipal de la factura fiscal correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de Ley.

El pago deberá realizarse a favor de "El Proveedor" al número de clabe interbancaria 030225900007480688, de la institución bancaria BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

FORMA Y LUGAR DE PAGO.

TERCERA.- "El Municipio", una vez recibidos los bienes a entera satisfacción, se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad acordada en la forma y términos que se indica en la Cláusula Segunda, previa presentación de la factura respectiva. Dicho pago se realizará en las oficinas de la Tesorería Municipal, dentro de los horarios de trabajo que tiene establecidos para tal efecto.

SUPERVISIÓN.

CUARTA.- "El Municipio" podrá supervisar y vigilar en todo tiempo el correcto cumplimiento del contrato; para ello, otorga facultades a la **Dirección de Recursos Humanos**, a través del Titular o persona que éste designe, para que vigile y valide la correcta entrega de los bienes objeto del presente contrato.

Como responsable de la recepción de los bienes objeto del presente contrato se designa a Luis Eduardo Bárcenas Corona, Analista Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, con número de empleado 23836.

III.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

PLAZO DE ENTREGA.

QUINTA.- "El Proveedor" deberá entregar los chalecos objeto del presente contrato de la siguiente manera: Una primera entrega correspondiente a 411 piezas de chalecos, dentro de los 30 días contados a partir del 27 de mayo de 2022; y una segunda y última entrega por la cantidad correspondiente a 412 piezas de chalecos, dentro de los 45 días contados a partir del 27 de mayo de 2022, entregas que se realizarán en las instalaciones del Almacén General, ubicado en calle Hidalgo número 77, Zona Centro, de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, en un horario de 8:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las entregas, los gastos de transporte y resguardo de los bienes, serán por cuenta y a cargo de "El Proveedor".

INCREMENTOS.

SEXTA.- Para el caso de que los bienes objeto del presente contrato sufrieran algún incremento en el precio, una vez formalizado el presente instrumento legal, el incremento será absorbido en su totalidad por "El Proveedor", sin que exista obligación por parte de "El Municipio" a pagar a "El Proveedor" por dicho incremento, ya que el precio de bienes fue pactado a precio fijo como se desprende de la cláusula Segunda.

PAGOS EN EXCESO.

SÉPTIMA.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al índice Nacional de Precios al Consumidor. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio".

OCTAVA.- "El Proveedor" se obliga al saneamiento en caso de evicción del (los) bien (es) materia de este contrato, en los términos de los artículos 1611, 1612 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NOVENA.- "El Proveedor" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

DÉCIMA.- "El Proveedor" se obliga para con "El Municipio", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causarle o a terceros, si con motivos de la entrega de los bienes contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA PRIMERA. "El Proveedor" responderá de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes materia de este contrato, calidad de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

GARANTÍAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- A fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente Instrumento Legal "El Proveedor" otorga a la firma de este contrato un pagaré por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, por la cantidad de **\$153,078.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, que equivale al **40%** sobre el monto total del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Una vez cumplidas las obligaciones materia de este contrato, "El Proveedor" podrá solicitar a la Tesorería Municipal autorice la liberación del pagaré referido.

Adicional a lo anterior "El Proveedor", ofrece una Garantía por escrito, por un periodo de 3 meses contados a partir de cada una de las entregas de los uniformes.

IV.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA TERCERA.- Salvo por la autorización expresa y por escrito por parte de "El Municipio", en caso que "El Proveedor" incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente

contrato, queda obligado a pagar como penalización la cantidad de 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) por cada día natural de mora, del valor total de los bienes no entregados, sin incluir el I.V.A.

Será responsabilidad de la **Dirección de Recursos Humanos**, calcular y gestionar en su caso el cobro en forma oportuna de las penas convencionales, toda vez que el pago íntegro está condicionado a que **"El Proveedor"** haya cumplido sus obligaciones en tiempo y forma.

RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMA CUARTA.- "Las Partes" convienen en que **"El Municipio"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"El Proveedor"**, ni con los trabajadores que el mismo contrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Municipio"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni aún sustituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra materia, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Así mismo **"El Proveedor"** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1414 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA QUINTA.- Convienen **"Las Partes"** que en caso de imposibilidad en el cumplimiento del presente instrumento por parte de **"El Proveedor"** este deberá dar aviso a **"El Municipio"** con quince días hábiles y por escrito; de lo contrario quedará obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen por ese motivo.

V.- CAUSAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- "Las Partes" aceptan que serán causas de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **"El Municipio"** a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de **"El Proveedor"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como a las que de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes materia de este contrato, en la forma y términos estipulados;
- b) Cuando se retrase injustificadamente en la entrega de los bienes objetos del presente contrato, en relación con los plazos indicados;
- c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la entrega de los bienes objeto del presente contrato; o,
- d) Por cualquier motivo o circunstancia que se derive del presente contrato o de la legislación aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "Las Partes" acuerdan que serán **causas de terminación** del presente contrato, las siguientes:

- a) El vencimiento del término convenido por **"Las Partes"**, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato;
- b) La realización del objeto materia del presente contrato, en los términos de la cláusula primera del mismo;
- c) Por mutuo consentimiento de **"Las Partes"**; y,
- d) Por caso fortuito o de fuerza mayor, o alguna otra circunstancia que haga imposible el cumplimiento del objeto materia del presente contrato.

Asimismo, **"El Municipio"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando se actualice alguna causal contemplada en el Código Civil para el Estado de Guanajuato, cuando concurren razones de interés general o causas justificadas que extingan la necesidad de los bienes contratados, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

VI.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. "Las Partes" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir **del 27 de mayo de 2022 al 15 de julio de 2022**. A su vencimiento no se entenderá prorrogado de manera automática, si no es por convenio expreso y por escrito celebrado entre **"Las Partes"**.

MODIFICACIONES

DÉCIMA NOVENA. "Las Partes" convienen que el presente instrumento legal podrá ser modificado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del Convenio modificadorio respectivo, el cual deberá ser suscrito con días hábiles anteriores a la conclusión de la vigencia.

VII.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA.- Éste contrato es de estricto derecho, por lo que para la interpretación, cumplimiento y para todo lo no previsto en el mismo, **"Las Partes"** se someten expresamente a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato, y supletoriamente, a las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Asimismo, para resolver las controversias que se susciten en su caso, "Las Partes" acuerdan resolverlas de común acuerdo y llegado el caso, se someten expresamente a la potestad de las instancias jurisdiccionales competentes de la ciudad de Irapuato, Guanajuato y llegado el caso, dentro del estado de Guanajuato, renunciando al fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes y/o futuros.

VIII.- TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los Títulos y Epígrafes de las cláusulas que se aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberán atenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "Las Partes" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en todas y cada una de sus hojas, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a 27 (veintisiete) de mayo de 2022 (dos mil veintidós).

POR "EL MUNICIPIO"


LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL


RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"


MARÍA FERNANDA GARCÍA HERNÁNDEZ

TESTIGOS:


MIGUEL ÁNGEL FONSECA GUTIÉRREZ
TESORERÓ MUNICIPAL


ADRIANA ELIZARRARAZ SANDOVAL
OFICIAL MAYOR


MARTHA LUISA ZALDÍVAR-BLANCO
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Garantía de Cumplimiento

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script, located in the bottom right corner of the page.

PAGARÉ

Debo (emos) y pagaré (mos) incondicionalmente por este pagaré a la orden del **MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.**, en el domicilio Palacio Municipal S/N sito en Jardín Principal, Zona Centro de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, la cantidad de **\$153,078.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, Cantidad recibida a mi entera satisfacción. Expidiéndose conforme a los "Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato", en los términos del Artículo 130.

Este pagaré perderá su ejecutividad mediante su destrucción que podrá ocurrir: cuando el deudor cumpla con todas y cada una de sus obligaciones contraídas con el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

De conformidad con la Adquisición que se describe en la cláusula primera y anexo 1 (uno) del contrato **OM/AEACS/CO5/42/2022**, Solicitado por la **Dirección de Recursos Humanos**.

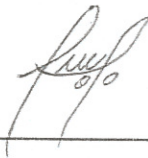
Suscrito en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 27 (veintisiete) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).

Datos del Suscriptor: **MARÍA FERNANDA GARCÍA HERNÁNDEZ**

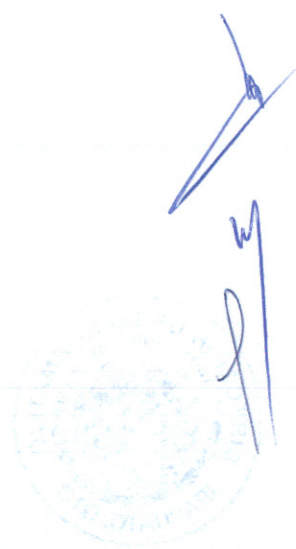
Dirección: **C. MONTE BLANCO #120 FRACC. CUMBRES DEL CAMPESTRE**

Ciudad: **LEÓN GUANAJUATO.**

Firma: _____



Acepto



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GARCIA
HERNANDEZ
MARIA FERNANDA

FECHA DE NACIMIENTO
20/12/1990

SEXO M

DOMICILIO
C MONTE BLANCO 120
FRACC CUMBRES DEL CAMPESTRE 37128
LEON, GTO.

CLAVE DE ELECTOR GRHRFR90122011M900

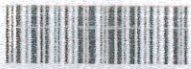


CURP GAHF901220MGTRRR01 AÑO DE REGISTRO 2008 03

ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCIÓN 1687

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y MUNICIPALES

INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1740209609<<1687082318378
9012204M2812313MEX<03<<10744<5
GARCIA<HERNANDEZ<<MARIA<FERNAN

[Handwritten signature]

Anexo 1 (uno)

Oferta técnica de
“El Proveedor”

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single name.

Alfacolor

Imprenta · Promocionales · Uniformes

León, Guanajuato; 24 de mayo de 2022

Adrián Ramírez Irazaba
Director de adquisiciones,
Enajenaciones y Contratación de
Servicios.

INVITACIÓN No. 15/2022
PRIMERA CONVOCATORIA
PROVEEDOR 3274

PRESENTE

Por medio de la presente, nos permitimos poner a su consideración la propuesta técnica:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
823	Pieza	Chaleco repelente afelpado, 92 % poliéster 8% elastano, bolsa a los costados. Cierre completo nylon con corredera metálica. Logos Bordados, escudo de armas en pecho derecho en blanco, y en espalda logo de administración con aplicación para mantener degradados en A Tallas Piezas: XS 38 / S 133 / M 278 / L 218 / XL 137 / XXL 13 / XXXL 5 / XXXXXL 1

-Tiempo de entrega: 411 chalecos dentro de los 30 días a partir de la fecha señalada para la firma del contrato, el restante 412 chalecos dentro de los 45 días a partir de la fecha señalada para la firma del contrato

-Lugar de entrega: Almacén General, calle Hidalgo número 77 zona centro Irapuato, Guanajuato, en horario de 8:30 a 15:30 hrs. De lunes a viernes en días hábiles.

-Pago: Cantidad que será pagada en moneda nacional, posterior a cada entrega a entera satisfacción del área solicitante y entrega de la documentación necesaria para realizar el trámite de pago en el almacén general.

-Garantía: de 3 meses por escrito a partir de la entrega.

QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACION:


LNI. María Fernanda García Hernández

PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

GAHF901220T12

CHUPARROSA 438, COLONIA SAN JUAN DE DIOS, C.P. 37370. LEÓN,




CARTA COMPRIMSO

A quien Corresponda

Presente.

Alfacolor, con razón social a nombre de María Fernanda García Hernández con numero de proveedor 3274 del Municipio de Irapuato Gto.

Nos comprometemos a cumplir con cada una de la condición correspondiente a la invitación Número 15/2022.


LNI. María Fernanda García Hernández

ARTÍCULO 50

Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato

Irapuato, Gto., 24 de mayo de 2022


INVITACIÓN N°. 15/2022
PRIMERA CONVOCATORIA

ADRIÁN RAMÍREZ IRAZABA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, declaro bajo protesta de decir verdad que estoy participando en condiciones que no implican ventajas ilícitas respecto de otros interesados

ATENTAMENTE


NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL.



Alfacolor

Imprenta · Promocionales · Uniformes

ANEXO C

PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR

ARTÍCULO 49

Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato

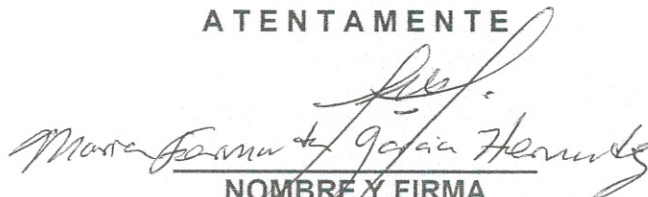
Irapuato, Gto., 24 de mayo de 2022

INVITACIÓN N°. 15/2022
PRIMERA CONVOCATORIA

ADRIÁN RAMÍREZ IRAZABA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a los que hace referencia dicho artículo.

ATENTAMENTE



NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Anexo 2 (dos)

Oferta Económica de “El
Proveedor”



Alfacolor

Imprenta · Promocionales · Uniformes

COTIZACIÓN
León, Guanajuato; 24 de mayo de 2022

Adrián Ramírez Irazaba

Director de adquisiciones,
Enajenaciones y Contratación de
Servicios.

INVITACIÓN No. 15/2022
PRIMERA CONVOCATORIA
PROVEEDOR 3274

PRESENTE

Por medio de la presente, nos permitimos poner a su consideración la siguiente propuesta económica:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
823	Pieza	Chaleco repelente afelpado, 92 % poliéster 8% elastano, bolsa a los costados. Cierre completo nylon con corredera metálica. Logos Bordados, escudo de armas en pecho derecho en blanco, y en espalda logo de administración con aplicación para mantener degradados en A Tallas Piezas: XS 38 / S 133 / M 278 / L 218 / XL 137 / XXL 13 / XXXL 5 / XXXXXL 1	\$ 465.00	\$ 382,695.00
(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS PESOS 20/100 MN.)				
			Sub Total	\$ 382,695.00
			IVA	\$ 61,231.20
			Total	\$ 443,926.20

- Moneda Nacional.
- Precios Fijos.
- Cotización valida 30 días naturales.
- No anticipo.

QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACION.


LNI. María Fernanda García Hernández

PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

GAHF901220T12

CHUPARROSA 438, COLONIA SAN JUAN DE DIOS, C.P. 37370. LEÓN,

ventas.alfacolorpublicidad@gmail.com
alfacolorpublicidad@gmail.com

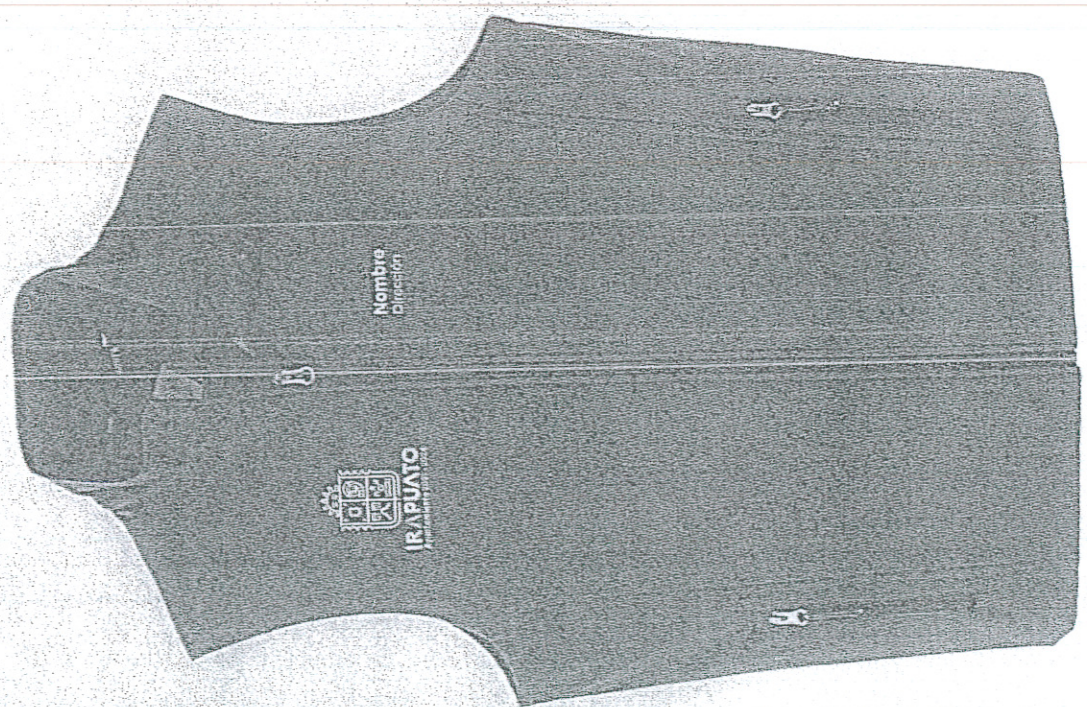
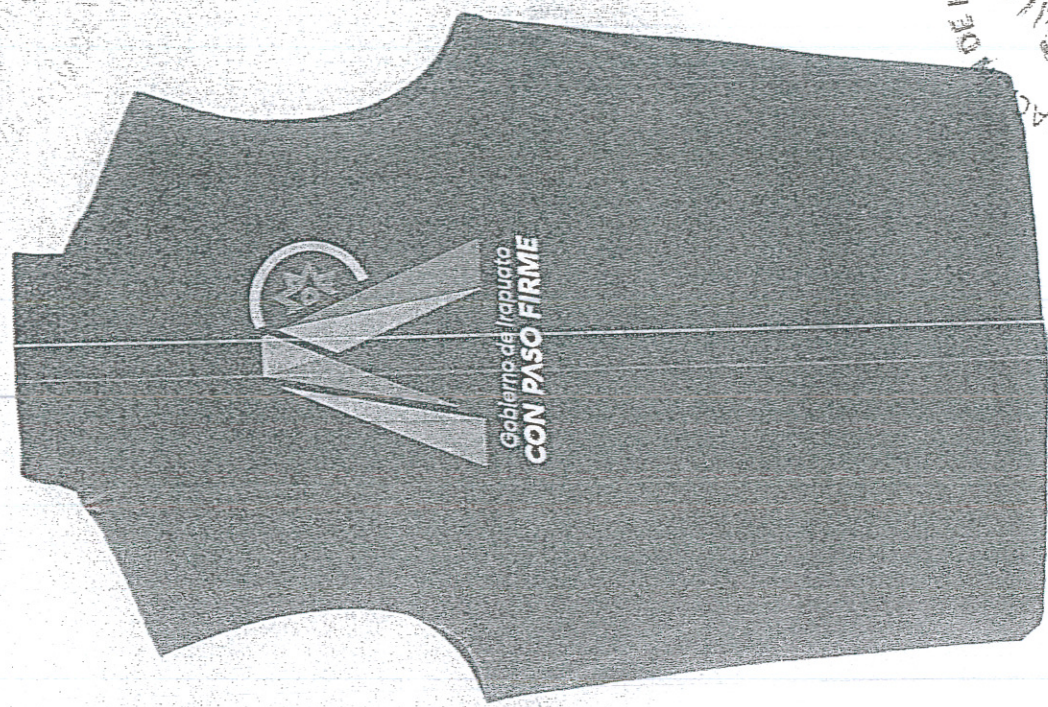
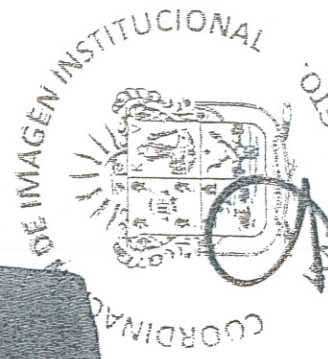
Tel: 477 299 9610
Cel: 477 650 5971

www.alfacolor.mx

Anexo 3 (tres)

Validación de la
Coordinación de Imagen
Institucional





A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.